

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado 2016-01215

Atendiendo el escrito allegado por el señor Jorge Elicer Ortiz Castaño, se accede a lo solicitado y a costas del interesado, expídanse las copias auténticas de la sentencia que declaró liquidada la sociedad conyugal; pasados 30 días, vuelva el expediente al archivo.

Por secretaría remítasele la respuesta al correo electrónico jorgeortizc2@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **805c7065576ad2606ce60a0a6fa70132713ca8ae2a2a51d608c058d8eb8570ea**

Documento generado en 29/03/2022 09:18:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>